

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-003-A] Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o preferentemente forestales. Modalidad C: en ejido y Comunidades agrarias, en superficies > A 250 HA.

Núm. de Bitácora: 30C900730715

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5804.
BITÁCORA: 30/C9-0073/07/15

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

16	688888.371	2112546.527
17	689212.016	2111622.361
18	689537.259	2111274.924
19	689615.927	2110878.703
20	689598.167	2110614.931
21	689633.627	2110159.571
22	687891.556	2109306.06
23	686155.994	2111524.757
24	686242.402	2111517.204
25	686312.478	2111503.196
26	686357.267	2111501.875
27	686520.338	2111772.938
28	686622.259	2111842.268
29	686686.51	2111887.369
30	686742.695	2111909.155
31	687068.431	2112296.217
32	687341.204	2112547.722
33	687435.508	2112705.928
34	687438.272	2112709.556
35	687629.444	2113055.739
36	687649.576	2113072.561
37	687850.242	2113396.632

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO NUEVA VAQUERIA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	22/11/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO NUEVA VAQUERIA	847.0208	847.02	672.63

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO NUEVA VAQUERIA	672.6 (seiscientos setenta y dos punto seis)	12346.9 (doce mil trescientos cuarenta y seis punto nueve)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5804.
BITÁCORA: 30/C9-0073/07/15

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio: EJIDO NUEVA VAQUERIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/11/15 - 22/11/16	Abies religiosa	67.26	* 79.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 22/11/16	Otras hojosas	67.26	o 114.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 22/11/16	Pinus patula	67.26	/ 369	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 22/11/16	Pinus pseudostrobus	67.26	/ 441.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/15 - 22/11/16	Pinus rudis	67.26	- 229.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/11/16 - 22/11/17	Abies religiosa	67.26	* 79.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/11/16 - 22/11/17	Otras hojosas	67.26	o 114.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/11/16 - 22/11/17	Pinus patula	67.26	/ 369	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/11/16 - 22/11/17	Pinus pseudostrobus	67.26	/ 441.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	23/11/16 - 22/11/17	Pinus rudis	67.26	- 229.94	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/11/17 - 22/11/18	Abies religiosa	67.26	* 79.77	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/11/17 - 22/11/18	Otras hojosas	67.26	o 114.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/11/17 - 22/11/18	Pinus patula	67.26	/ 369	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/11/17 - 22/11/18	Pinus pseudostrobus	67.26	/ 441.48	Metros cúbicos v.t.a.
3	23/11/17 - 22/11/18	Pinus rudis	67.26	- 229.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/11/18 - 22/11/19	Abies religiosa	67.26	* 79.77	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/11/18 - 22/11/19	Otras hojosas	67.26	o 114.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/11/18 - 22/11/19	Pinus patula	67.26	/ 369	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/11/18 - 22/11/19	Pinus pseudostrobus	67.26	/ 441.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	23/11/18 - 22/11/19	Pinus rudis	67.26	- 229.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/11/19 - 22/11/20	Abies religiosa	67.26	* 79.77	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/11/19 - 22/11/20	Otras hojosas	67.26	o 114.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/11/19 - 22/11/20	Pinus patula	67.26	/ 369	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/11/19 - 22/11/20	Pinus pseudostrobus	67.26	/ 441.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	23/11/19 - 22/11/20	Pinus rudis	67.26	- 229.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/11/20 - 22/11/21	Abies religiosa	67.26	* 79.77	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/11/20 - 22/11/21	Otras hojosas	67.26	o 114.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/11/20 - 22/11/21	Pinus patula	67.26	/ 369	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/11/20 - 22/11/21	Pinus pseudostrobus	67.26	/ 441.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	23/11/20 - 22/11/21	Pinus rudis	67.26	- 229.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/11/21 - 22/11/22	Abies religiosa	67.26	* 79.77	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/11/21 - 22/11/22	Otras hojosas	67.26	o 114.5	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/11/21 - 22/11/22	Pinus patula	67.26	/ 369	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/11/21 - 22/11/22	Pinus pseudostrobus	67.26	/ 441.48	Metros cúbicos v.t.a.
7	23/11/21 - 22/11/22	Pinus rudis	67.26	- 229.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/11/22 - 22/11/23	Abies religiosa	67.26	* 79.77	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 5804.
BITÁCORA: 30/C9-0073/07/15

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

8	23/11/22 - 22/11/23	Otras hojosas	67.26	114.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/11/22 - 22/11/23	Pinus patula	67.26	369	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/11/22 - 22/11/23	Pinus pseudostrobus	67.26	441.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	23/11/22 - 22/11/23	Pinus rudis	67.26	229.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/11/23 - 22/11/24	Abies religiosa	67.26	79.77	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/11/23 - 22/11/24	Otras hojosas	67.26	114.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/11/23 - 22/11/24	Pinus patula	67.26	369	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/11/23 - 22/11/24	Pinus pseudostrobus	67.26	441.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	23/11/23 - 22/11/24	Pinus rudis	67.26	229.94	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/11/24 - 22/11/25	Abies religiosa	67.26	79.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/11/24 - 22/11/25	Otras hojosas	67.26	114.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/11/24 - 22/11/25	Pinus patula	67.26	369	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/11/24 - 22/11/25	Pinus pseudostrobus	67.26	441.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	23/11/24 - 22/11/25	Pinus rudis	67.26	229.94	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. VICENTE RAÚL HERNANDEZ HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 1, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VH-681

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO NUEVA VAQUERIA	P-30-029-VAQ-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



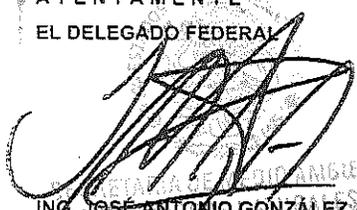
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5804.
BITÁCORA: 30/C9-0073/07/15

Xalapa, Veracruz, 23 de Noviembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá cumplir de manera estricta con la calendarización anualizada y/o periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
13. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Orizaba, Ver.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.p. C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Ing. Leon Mauricio Guido Alegría.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Orizaba, Ver.

Jaga / Jase / Jmfc / Jal / Lmam / Gbs